

## DECRETO

ARTICULO 1º) Destínase al suma de Pesos Cien (\$ 100) en concepto de Publicidad,  
===== para la radio de frecuencia modulada FM. Del Galeón.

ARTICULO 2º) El importe citado en el Artículo anterior será imputado a la Partida  
===== Propaganda y Publicidad, del Presupuesto de Gastos de este  
Honorable Concejo Deliberante.-

ARTICULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda,  
===== dese al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, 4 de Septiembre de 2003.-

REGISTRADO BAJO EL NUMERO: 0033/03